



GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C. M. N. O.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

**No. AA-AA-50-GYR-050GYR020-N-47-2024, derivado de la
Licitación LA-50-GYR-050GYR020-N-7-2024**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACION PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024. (PARTIDAS 1, 4 Y 6 segunda vuelta)**

EN APEGO AL ARTICULO 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I PARA ESTA
ADJUDICACION SE DEBERÁ PARTICIPAR DE MANERA ELECTRÓNICA. PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN **NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES** ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O
MENSAJERÍA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.
GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.
2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2.2.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.
2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DE CONTRATO.
3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.
4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
5.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.
6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
7.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.3.- CALIDAD.
7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCION DE LOS SERVICIOS
8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA.
8.3.- CANJE O DEVOLUCION
9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
9.1.- PROPUESTA TÉCNICA.
9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.
9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



10.- CONDICIONES DE PAGO.
10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
11. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
13.- GARANTIAS.
13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.
13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
14.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.
15.- CONTRATOS.
16.- PENAS CONVENCIONALES.
16.1.- POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.
17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA.
18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.
20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
22.- ANEXOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



PRESENTACIÓN

En observancia al artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **III**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **I**, **29**, **30**, **32**, 33 Bis, 34, 35, 36, 36-Bis Fracción II y 41 Fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento **PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. (PARTIDAS 1, 4 Y 6 segunda vuelta)**



GOBIERNO DE
MÉXICO



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía (D.O.F. 14-abril 2005)
2. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
5. **Áreas Requirentes, Solicitantes o Áreas Solicitantes:** las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
6. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.
7. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
10. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la entonces SECODAM (hoy Secretaría de la Función Pública), con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
11. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
12. **Contrato Abierto:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **CSG:** Consejo de Salubridad General. Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
14. **Comisión Interinstitucional de Insumos de Cuadro Básico del Sector Salud.** Es la Comisión Interinstitucional supervisada por el Consejo General de Salubridad.
15. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.



GOBIERNO DE
MÉXICO



16. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
17. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
18. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
19. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
20. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
21. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
22. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
24. **Licitante:** La persona que participe en la presente Licitación.
25. **Mantenimiento preventivo:** es la programación del servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico y quirúrgico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
26. **Mantenimiento correctivo:** es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico y quirúrgico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.
27. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
28. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
29. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
30. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
31. **Orden de servicio:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la ejecución del servicio que se requieren en los equipos médicos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través de fax, e-mail por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual escrita.
32. **Partida, renglón, concepto, posición o sistema:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
33. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
34. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
35. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
36. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las



GOBIERNO DE
MÉXICO



propuestas que reciban las convocatorias por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

37. **Proveedor/Prestador de Servicios:** La persona que celebre con el Instituto, el contrato que se derive de esta Licitación.
38. **Referenciar:** Es el proceso que realiza el licitante para identificar y/o correlacionar la clave, partida, sistema o subgrupo, objeto de este procedimiento de contratación, con las muestras físicas y el catálogo del Licitante, donde manifieste de forma fehaciente que el bien o servicio que presenta en su propuesta corresponde a las características solicitadas por la convocante.
39. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
40. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
41. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
42. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
43. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
44. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
45. **SSA:** Secretaría de Salud.
46. **UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad):** Es el área donde se reciben guardan, almacenan y controlan despachan los servicios dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la orden de servicio del Proveedor.



GOBIERNO DE
MÉXICO



1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Para el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y al artículo 48 fracción V de su Reglamento, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Para la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, como del comprobante de domicilio actualizado. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 16 (DIECISÉIS)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación deberá presentar **al momento de presentación de propuestas y previo a la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del



GOBIERNO DE
MÉXICO



cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, el licitante deberá presentar **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** vigente y positiva al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas.

Conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
 - IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
 - Positiva.-** Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
 - Negativa.-** Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a)** y **b)** de este procedimiento.
- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:
- 1.** Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio ante el IMSS, el Licitante deberá presentar la "Consulta ante el Módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social", así como un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores a su cargo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten deberán presentar de conformidad a la regla Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" **Constancia De Situación Fiscal sin registro de adeudos**, cuya expedición tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.-La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" y constancias de Situación Fiscal ante el INFONAVIT citadas con anterioridad, deberán ser remitidas a través del sistema de compras gubernamentales compraNET al tratarse de una licitación pública electrónica de conformidad con el Artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP Jalisco, **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas y previo a la fecha de formalización del contrato adjudicado con vigencia a la fecha de firma estipulada en el acto de fallo.**

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

(Una vez realizado el acto de asignación del procedimiento)

El licitante adjudicado; dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la adjudicación del contrato, deberá realizar la



GOBIERNO DE
MÉXICO



solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, así como obtener a través de internet la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", para dar cumplimiento lo dispuesto en la primera de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 Fracción VI inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Previo a la suscripción del contrato el licitante ganador deberá presentar:

I.- El acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal.

II.- La **"Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" positiva y vigente** según lo establecido en la Novena cláusula de dicho acuerdo.- Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

III.- **Opinión Positiva Vigente La "Constancia de Situación Fiscal** en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", **VIGENTE Y POSITIVA**, debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **28 de junio de 2017**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

IV.- La **"Opinión de cumplimiento de obligaciones en Infonavit" positiva y vigente** la cual cuenta con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **25** de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y **35** de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el instituto para el ejercicio del gasto queda supeditado a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago de la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contravenir esta disposición será responsabilidad directa del licitante en los casos en que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado de acuerdo con lo mencionado en este párrafo y en cumplimiento a lo que establece la Norma Presupuestaria del IMSS, en sus numerales 7.2, 7.2.1, 7.2.4 y 7.2.5.

A C T O	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	20/03/2024		Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA	22/03/2023	12:00 Hrs.	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
FALLO DE LA LICITACIÓN	25/03/2023	13:00 Hrs.	Dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
FIRMA DE CONTRATO	09/04/2024	9:00 a 15:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual se ampara con los Certificados de disponibilidad previos No. **0000006308-2024, 0000050760-2024 y 0000050766-2024**

2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en punto de las **12:00** horas del día **22 de Marzo del 2024**, conforme a lo previsto en el artículo **35** de la Ley al ser una licitación pública electrónica, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de compraNET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la LAASSP de conformidad con el Artículo 26 BIS fracción II de LAASSP.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Para éste caso en el que los licitantes participan a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Las proposiciones de conformidad al artículo 50 del Reglamento, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; así mismo cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todos y cada una de las hojas que lo integren, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **siendo causal de desechamiento el que no se encuentren foliadas.**

La apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet).

Acto seguido, Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



En el acta que sea elaborada con motivo de este primer acto público, se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaran.

De conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación electrónica, el contenido de dicha acta se difundirá a través de COMPRANET.

2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO:

El fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día **25 de Marzo del 2024**, en punto de las **13:00** horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una adjudicación electrónica.

De conformidad a lo establecido en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación electrónica, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en los artículos **37** y **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral **2.5** de la presente convocatoria.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico: jorge.famoso@imss.gob.mx a efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los contratos se firmarán el día **09 de abril del 2024** en el horario de las **9:00** a las **15:00** horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicadas en el núcleo que integra el Centro Médico Nacional de Occidente, Belisario Domínguez entre Sierra Morena y Quevedo y Zubieta; Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, con las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **46** de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos **59** y **60** de la Ley.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Copia de última declaración anual de impuestos.

Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en su defecto, el manifestar bajo protesta de decir verdad, que su representada no cuenta con trabajadores.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la Regla 2.1.29



GOBIERNO DE
MÉXICO



de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo **34** de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36**, de la Ley; incluyendo cuando no presente las constancias en materia de seguridad fiscal, en materia de seguridad social e INFONAVIT o las presente negativas, que no sean vigentes o con adeudos, que las opiniones de cumplimiento no estén vigentes al momento de presentación de propuestas, se desecharan las mismas.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (uno) el cual forma parte de la presente convocatoria. Además deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en Materia de Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, resultado de la consulta ante el módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT vigentes y en sentido positivo de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación.
- C) Cuando no presente las constancias en materia Fiscal, en materia de Seguridad Social e INFONAVIT o/y las presente con resultado negativo y/o con adeudos o no se encuentren vigentes.
- D) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- E) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- F) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **50** y **60** de la Ley.
- G) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- H) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales compraNET, no envíe el **Anexo Número 10 (Diez) Proposición Económica** en las condiciones señaladas en el numeral **6.2** y **9.2** de la convocatoria.
- I) Cuando no oferte la totalidad de los servicios requeridos conforme a lo establecido en el **Anexo Número 4 (cuatro) y 4A**.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- K) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.



- L) Se desechará su propuesta cuando la misma se encuentre en los supuestos del artículo **51** Incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS** último párrafo de la presente convocatoria.
- M) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el "Código Antidumping", del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- N) Cuando presente más de una propuesta en la licitación.
- O) Cuando el licitante en su propuesta técnica y económica:
- 1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los servicios ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.
 - 2.- No anexe folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciados de los servicios, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios en los términos establecidos en la presente convocatoria.
 - 3.- Que los folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, no corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o no se encuentren debidamente referenciados.
 - 4.- Cuando el precio de algún renglón exceda el 10% por arriba de la mediana.
 - 5.- Cuando el precio de algún renglón exceda el 40% por abajo de la mediana.
 - 6.- Cuando el proveedor no presente documentos legales establecidos en la convocatoria.
 - 7.- Cuando la licencia municipal no tenga relación de giro de la partida que participa.
 - 8.- Cuando en la proposición económica presentada exista algún cambio en la descripción, marca o unidad de cada renglón en referencia al requerimiento original.
- P) Se desecharan sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral **2.3** de la presente convocatoria.
- Q) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica. Además **el no presentar las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)"** al momento de la presentación de propuestas vigentes y en sentido positivo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



4.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TECNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



5.- MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LOS SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Las propuestas y el pago de los servicios se realizarán en pesos mexicanos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la Ley en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin que se utilice el criterio de puntos o porcentajes o de costo beneficio toda vez que esta convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, cuya justificación queda debidamente asentada en el expediente de contratación, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los servicios ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuesta, De conformidad a lo establecido en el artículo 39 Fracción III inciso D) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa los licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.

No obstante lo anterior, en el caso de que ambas propuestas sean descalificadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral **3** de la presente convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas restantes que previamente hayan sido aceptadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:



GOBIERNO DE
MÉXICO



- A. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral **9** de esta convocatoria.
- B. Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los numerales **7, 7.3, 9, 9.1 y 12** de esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos o instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- D. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- E. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los servicios ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.
- F. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, de la presente convocatoria.

La evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, se llevará a cabo en estricto apego a lo señalado en los Artículos **2** fracción **XII** y **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo **51** incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El licitante que concurse por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica Anexo Número 10 (Diez), en formato .PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerde con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION, específicamente en el inciso G).



GOBIERNO DE
MÉXICO



6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta por clave resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. De acuerdo a lo que establecen los artículos 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 Incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto 6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS último párrafo de la presente convocatoria. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo **54** del Reglamento de la **LAASSP**.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo **54** del Reglamento de la **LAASSP**.

6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) .

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones **18** y **19** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

7.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto de acuerdo a lo que a continuación se describe, requiere de contratación **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, se señala en el **Anexo Número 4 (cuatro) y 4A** de la presente convocatoria, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será del **26 de marzo al 31 de Diciembre del año 2024**.

7.3.- CALIDAD:

El Proveedor participante deberá contar con:

- El Proveedor deberá presentar una carta de garantía de un año de los bienes que acompañe a los servicios que oferte así como garantías individuales de las refacciones donde aplique

REQUISITOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar. Deberán de presentar alta en hacienda o licencia municipal del giro en el que participan emitida por cualquier municipio de la zona conurbada de guadalajara para que así se garantice la entrega de los servicios en tiempo y forma.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

En caso de que los bienes que acompañan a los servicios requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La contratación incluirá todos los materiales, productos, refacciones y elementos necesarios y suficientes para la aplicación de los servicios en los departamentos donde se realizaran.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Sera en la entrega de los servicios y el resultado mínimo será que funcionen de acuerdo al correcto funcionamiento de instalaciones, mobiliario, equipo y ambientes físicos. El instituto en cualquier momento podrá revisar los productos que



GOBIERNO DE
MÉXICO



utilizará en la ejecución de los trabajos, para ello, el prestador del servicio dará las facilidades al instituto en cualquier momento y por todo el tiempo que dure el contrato.

El instituto evaluará periódicamente al prestador del servicio, realizando visitas indistintas a los servicios y comprobará el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en caso necesario, hará las llamadas de atención que estime pertinentes mediante escritos oficiales, a fin de corregir la desviación detectada.

Dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, de acuerdo al historial en esta unidad siempre han existido participantes los cuales cumplen con los requisitos solicitados por esta UMAE.

7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 26 Séptimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.1.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA.

EL proveedor dentro de su propuesta técnica deber presentar carta en papel membretado especificando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** direcciones electrónicas números de teléfonos y número de fax y nombres de las personas autorizadas con las que se comunicara la falla y esta deberá de proporcionar un número de reporte u orden de servicio. **Anexo numero 9**

Para la ejecución de los servicios el proveedor deberá de acudir a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMNO, sita en Belisario Domínguez No. 1000, Colonia Independencia, C.P. 44349, Guadalajara, Jalisco. Para la atención del reporte hecho por parte del instituto en un plazo máximo de 5 días dentro de días hábiles a partir del día de notificación, los reportes que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los contratistas, vía telefónica, correo certificado, correo electrónico, o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el número de reporte u orden de servicio respectivo por la misma vía, en el domicilio, fax, o correo electrónico de la unidad solicitante, dentro del Mismo día hábil al de dicha notificación." De no acusar de recibida la orden de servicio por parte del proveedor, se tomara como acuse de recibo el documento que emita el sistema, (e-mail, fax y correo certificado). El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días dentro de los días hábiles a partir del día de la notificación para presentarse a iniciar con los trabajos.

Los servicios de Conservación deberán de prestarse conforme a las fechas establecidas en el **Anexo 4 (cuatro) solo para aquellas partidas que esta calendarizado el servicio y se incluyen en este mismo anexo como son partida 6 y 10**, por lo que la propuesta económica deberá de establecer las fechas calendarizadas para cada partida, basado en el anexo en mención.

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para los contratos que incluyan el servicio con refacciones, las refacciones deberán de ser nuevas y originales mismas que el Jefe de Oficina de Conservación recibirá de conformidad, además se deberá de observar los lineamientos **Anexo Número 4 (cuatro) y 4A.**

Mantenimiento correctivo: se dará cuantas veces sea necesario a través del reporte de servicio mediante orden de servicio y tendrá como objeto la eliminación de fallas mantener en óptimas condiciones de operación los servicios o áreas según los términos.

Cuando el proveedor al realizar la ejecución de los servicios de mantenimiento se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta costo que no estén incluidas en el contrato lo informara al jefe de oficina de conservación y efectuara las acciones siguientes:

a).- Se interrumpirá el plazo de mantenimiento correctivo haciendo la anotación en bitácora.



GOBIERNO DE
MÉXICO



b).- se iniciara el trámite de la adquisición de la refacción una vez adquirida se hará la anotación en la bitácora para continuar con la reparación y se reactivara el plazo de 5 días hábiles para la entrega del servicio.

c).- se hará entrega al Jefe de Oficina de Conservación de las refacciones dañadas que hayan sido sustituidas.

d).- para los bienes que deban de ser trasladados fuera de la unidad médica para reparación, el proveedor se obligara a dejar un bien a préstamo de respaldo para no afectar el servicio.

8.2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO AL SERVICIO:

a).- El proveedor dentro de su propuesta técnica deberá presentar Carta en papel membretado especificando direcciones electrónicas, números de teléfonos, número de fax y nombre de las personas autorizadas con las con las que se comunicara la falla y esta deberá de proporcionar un número de reporte u orden de servicio, **Anexo 9**

b).- Sera obligación del proveedor mantener su fax, e-mail en buen estado y en vigilancia de las reporte u orden de servicio que se generen.

8.3.- CANJE O DEVOLUCION

Sera en la entrega de los servicios y el resultado mínimo será que funcionen de acuerdo al correcto funcionamiento de instalaciones, mobiliario, equipo y ambientes físicos., caso contrario se solicitara el canje o devolución a fin de corregir la desviación detectada misma que una vez notificada al "Proveedor", vía telefónica, correo certificado, correo electrónico, o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el número de reporte u orden de servicio respectivo por la misma vía, en el domicilio, fax, o correo electrónico de la unidad solicitante, dentro del Mismo día hábil al de dicha notificación." De no acusar de recibida la orden de servicio por parte del proveedor, se tomara como acuse de recibo el documento que emita el sistema, (e-mail, fax y correo certificado). El proveedor tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para realizar el canje o devolución del servicio o bien reportado.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES Y REFACCIONES ADQUIRIDAS.

Sera en la entrega de los servicios y el resultado mínimo será que funcionen de acuerdo al correcto funcionamiento de instalaciones, mobiliario, equipo y ambientes físicos. El instituto en cualquier momento podrá revisar los productos que utilizará en la ejecución de los trabajos, para ello, el prestador del servicio dará las facilidades al instituto en cualquier momento y por todo el tiempo que dure el contrato.

El instituto evaluará periódicamente al prestador del servicio, realizando visitas indistintas a los servicios y comprobará el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en caso necesario, hará las llamadas de atención que estime pertinentes mediante escritos oficiales, a fin de corregir la desviación detectada.



GOBIERNO DE
MÉXICO



La transportación de los equipos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los equipos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los servicios estarán sujetos a una revisión, con objeto de verificar que se entreguen conforme con la descripción del **Anexo Número 4 (cuatro) y 4A**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando calidad funcionalidad y especificaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, en los artículos **34 y 36** de la Ley, y **31** de su Reglamento.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en el término del artículo **50** fracción **IV** y **60** penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán participar en la presente licitación.

Las personas físicas con discapacidad, o las personas morales que cuenten con personal con discapacidad deberán apegarse a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo **14** de la Ley.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

Recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, obligará al licitante al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo del presente procedimiento, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud.

Las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **Artículo 29** Fracción **VIII** de la ley así como **50** y **60** de la Ley, podrán agruparse para presentar proposición conjunta.

Los licitantes para efectos de su participación deberán observar lo estipulado en los siguientes numerales:

9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro) y 4A** el cual forma parte de esta convocatoria.
- B) Deberá de presentar en su propuesta una copia de los manuales de servicio impresos o en archivo electrónico (32ord o PDF), con una traducción al castellano cuando menos de lo referente al mantenimiento preventivo.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente



GOBIERNO DE
MÉXICO



- convocatoria. Además deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en Materia de Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, resultado de la consulta ante el módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
 - E) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo **50** y **60** de la Ley, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
 - F) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
 - G) Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
 - H) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
 - I) Carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad especificando direcciones electrónicas, números de teléfonos, número de fax y nombre de las personas autorizadas con las que se comunicara la falla y esta deberá de proporcionar un número de reporte u orden de servicio. **Anexo Número 9 (Nueve)**.
 - J) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.
 - K) Escrito del licitante que presta el servicio en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes con los que efectuará el servicio, serán de procedencia nacional y de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos cuentan con un Tratado de Libre Comercio Vigente conforme al **Anexo Número 13 (Trece)**, de la presente convocatoria.
 - L) Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que



GOBIERNO DE
MÉXICO



realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria.

- M) Escrito de estratificación de las micro, pequeña, mediana empresa (MIPYMES), o en su caso el manifiesto en escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su empresa se encuentra estratificada como no MIPYME. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**
- N) Deberá de presentar: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la Prestación del Servicio. **Anexo Número 17 (Diecisiete)**.
- O) El licitante deberá incluir un anexo con la información relativa a los horarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** de la presente convocatoria, en su caso, señalando claramente Urgencias Médicas no mayor a 60 minutos. (en caso que aplique). **Anexo Número 18 (Dieciocho)**.
- P) Escrito libre en el que el licitante manifieste que en el supuesto de ser adjudicado las bases de datos y los archivos generados por motivos de la operación serán propiedad del Instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se entregaron los bienes y se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en DOF 04/05/2015. **Anexo Número 19 (Diecinueve)**.
- Q) Escrito libre en el cual el licitante manifieste su consentimiento o en su caso la negativa, para que sus datos personales se hagan públicos bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en DOF 04/05/2015. **Anexo Número 20 (Veinte)**.
- R) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 7.3 de la presente convocatoria, según corresponda.
- S) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 12 de la presente convocatoria, según corresponda.

9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, indicando la partida, renglón, descripción del servicio, unidad, precio unitario, subtotal, y total de los servicios ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

El licitante deberá adjuntar a su proposición económica en una hoja de cálculo (Excel) a renglón seguido; la siguiente captura de información:

PARTIDA	
---------	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



RENG.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
		SUBTOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL	

Estas columnas deberán ser llenadas en estricto apego al contenido de su propuesta económica **Anexo No. 10 (Diez)** de esta convocatoria; verificando que su totalización coincida con el monto de su propuesta presentada.

En el supuesto que el licitante concurre por el sistema de compras gubernamentales CompranET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato .PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerde con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION, específicamente en el inciso G).**

Las proposiciones desechadas en la presente licitación pública, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; la convocante podrá proceder a su destrucción, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro de las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

A) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

B) Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

Se exhorta a los particulares que formulen el manifiesto atreves de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, el cual les servirá para denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, en cumplimiento al Anexo Segundo Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Prorroga de Licencias, Permisos Autorizaciones y Concesiones.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



10.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, del intitulado, de los lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas. Se presentara los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura y el archivo XML que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que amparen dichos servicios, sellada por el área de almacén, misma que deberán ser entregadas respectivamente en el Departamento de Planeación y Finanzas de la:

UMAE	DIRECCIÓN	HORARIO
Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N.O.	Belisario Domínguez No. 1,000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco.	8:30 a 13:00 Hrs.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Departamento de Finanzas Ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El proveedor adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS, conforme a lo establecido en las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, numeral 4.6.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presenten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor [conforme a la legislación aplicable en la materia](#).

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



11. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
8. Cuando el proveedor adjudicado no realice los servicios que le hayan sido rechazados para reparación se realicen nuevamente, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral **8.3** de la presente convocatoria.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos **9**, de la Ley Federal de Competencia Económica y **34** de la Ley.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo **54**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo **99**, del Reglamento de la Ley.



GOBIERNO DE
MÉXICO



12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Fabricantes	Distribuidores
<p>1) Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, vigente a nombre del licitante, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera.</p>	<p>1) Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, vigente a nombre del licitante, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera.</p>
<p>2) El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar.</p>	<p>2) El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar.</p>
<p>3) Acta constitutiva de la empresa en la que participan tratándose de personas morales y el Acta de Nacimiento tratándose de personas físicas.</p>	<p>3) Acta constitutiva de la empresa en la que participan tratándose de personas morales y el Acta de Nacimiento tratándose de personas físicas.</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



13.- GARANTÍAS.

13.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá presentar una carta de garantía de cumplimiento con vigencia de un año de los servicios que oferte así como garantías individuales de las refacciones donde aplique.

13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, conforme al **Anexo Número 11 (once)** el cual forma parte de esta convocatoria. **El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA el proveedor podrá entregar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



14.- TIPO ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los servicios objeto de esta licitación se requiere de 1 (una) fuente de abasto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



15.- CONTRATOS:

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XVI** de la Ley, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, se hace del conocimiento de los licitantes en el **Anexo Número 14 (catorce)**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y lo ofertado en las proposiciones del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

El contrato será abierto en los términos de los artículos **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de su Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



16.- PENAS CONVENCIONALES.

16.1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS:

El Instituto aplicará penalizaciones del **2.5%** diario por cada día de atraso en la prestación de los servicios, las que serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de solicitud de servicio emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Cuando el **Proveedor Adjudicado** no entregue los servicios que le hayan sido requeridos en la orden de servicio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso;
- b) Cuando el **Proveedor Adjudicado** no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes que la **convocante** haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presente convocatoria, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

En este caso los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.

EXCEL (versión 8).

PDF (versión 4).

HTML.

En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.



GOBIERNO DE
MÉXICO



18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con asignación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con asignación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" para el licitante que resulte con asignación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022**, el licitante que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de



GOBIERNO DE
MÉXICO



obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**, por tal motivo El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**; constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de **30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y



GOBIERNO DE
MÉXICO



entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el



GOBIERNO DE
MÉXICO



estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán de integrarse a su documentación legal de su propuesta por el sistema de compras gubernamentales COMPRANET, y deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 1,000, Colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara Jalisco, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas; para la firma del contrato, en estatus vigente y positivas a la fecha de firma estipulada en el acta de fallo.

Cuando el licitante presente Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT con adeudos, esta convocante procederá a descalificar la propuesta efectuada por éste, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el IMSS y lo previsto por esta convocatoria.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no está prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo **66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica. cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

21.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos **110 Fracción VIII; 113 Fracciones I, II Y III** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en DOF 04/05/2015, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 20 (Veinte)**, el cual es opcional para la presente licitación.